

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Seis (06) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013**202000369**-00

Como quiera que dio cumplimiento al auto anterior, y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos formales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G .P., se DISPONE:

1.- **ADMITIR** la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada, a través de apoderada judicial, por la señora **NORMA YANNETH SUAREZ CARRASCO**, en representación del adolescente **JEAN PAUL CAMILO LOSADA SUAREZ** en contra del señor **OMAR LOSADA GARAVIZ**.

2.- **DAR** a la presente acción el trámite previsto en el Título II, Capítulo I, artículos 390 y s. s. de la Ley 1564 de 2012.0

3°.- **NOTIFICACIÓN**, deberá proceder la demandante enviar por correo electrónico del demandado, omarlosada2016@outlook.com copia del auto admisorio de la demanda , acreditando al despacho el acuse de recibido por parte de éste, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envió del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Téngase presente que el término de traslado a la parte demandada es de diez (10) días dentro de los cuales podrá contestar la demanda y proponer excepciones de mérito Art. 391 Núm.6° del C.G. del P.

4.- **CITAR** a la Defensora de Familia.

5º.- **SE RECONOCE** a la Dra. MANUELA ALEJANDRA GUZMÁN SUAREZ, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario, como apodera judicial de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0124

HOY: 09 de Noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA